



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE POMALCA
- SECRETARÍA GENERAL -



Creada por Ley N°26921/31-01-1998

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°152-2018-MDP/A.

Pomalca, 13 de Abril del 2018.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

VISTO:

El Informe N°131-2018-GAJ-MDP, de fecha 13 de Abril del 2018, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, el cual opina procedente al encargo de dinero destinado **para compras de materiales necesarios para realizar la actividad N°03 de la Meta 21 "Ejecucion de la Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales"**, Y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las municipalidades son personas jurídicas de derecho público, con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia; como tal en estricto cumplimiento del Art. 38° del mismo cuerpo legal, el cual

Que, mediante Requerimiento N°04-2018-MDP/EGRT/SGGA, de fecha 11 de abril del 2018, el Encargado de la Unidad de Gestión Ambiental, remite el listado de material logístico para el cumplimiento de la actividad N°03 de la Meta 21 "Ejecucion de la Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales".

Que, mediante Informe N°123-2018-MDP/SGAYCP, de fecha 12 de Abril del 2018, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial remite el presupuesto para el cumplimiento de la actividad N°03 de la Meta 21 "Ejecucion de la Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales".

Que, mediante Informe N°108-2018-MDP/GPPyOPI/ORZE, de fecha 12 de Abril del 2018, la Gerente de Planeamiento Presupuesto y OPI, brindo la certificación presupuestaria respectiva por la suma de S/5,800.00 (Cinco Mil Ochocientos con 00/100 Soles) al Sr. **Mario Cruzado Lizana**.

Que, mediante proveído del visto, el Gerente de Asesoría jurídica, manifiesta la Procedencia del encargo de dinero.

Que, en el amparo de la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15; la misma que modificó el artículo 40 de la Directiva de tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobado por RD.N°002-2007-EF/77.15, prescribe en su inciso 1 que la encargatura consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina general de administración o la que haga de sus veces en la unidad ejecutora o municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE POMALCA
- SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N°26921/31-01-1998

Que la rendición de cuentas no debe de exceder de los (03) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, ello en cumplimiento al inc.3 del artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Inciso 6 del Artículo 20 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al Sr. Mario Cruzado Lizana., Como responsable del manejo de dinero; monto que asciende a la suma dineraria de S/5,800.00 (Cinco Mil Ochocientos con 00/100 Soles), para compras de materiales necesarios para realizar la actividad N°03 de la Meta 21 "Ejecución de la Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales".

ARTICULO SEGUNDO: Sírvase, **NOTIFICAR** la presente Resolución al funcionario designado y las instancias administrativas, para su fiel cumplimiento.

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional De La Municipalidad Distrital De Pomalca.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Pomalca

Abog. Miguel Angel Segura Clavo
ALCALDE